

66804

Factores y condiciones que
inciden en el acceso a la
justicia en el Departamento de
Caldas y su impacto en el ejercicio
de los derechos ciudadanos y
colectivos¹

Beatriz Zuluaga Villegas
Beatriz Peralta Duque
Javier Gonzaga Valencia H.²

1 El presente documento forma parte del informe de avance de investigación presentado a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Caldas.

2 Profesores del Departamento de Jurídicas.



1. Presentación

En las últimas dos décadas la contraposición existente entre derecho y sociedad en el ámbito nacional se ha ido desvaneciendo porque cada vez se precisa más la relación del derecho con otras disciplinas sociales y por la importancia otorgada a la fase empírica de los proyectos de investigación, como tendencia muy marcada en los diferentes Centros de Investigación Sociojurídica en el país.

En este orden de ideas, el Ministerio de Justicia y del Derecho y las Universidades han generado espacios para impulsar la investigación sociojurídica, entendiendo que el soporte científico en la definición de proyectos en el proceso de formación legislativa, se constituya en una constante necesidad para consolidar políticas sustentadas en las realidades jurídicas de Colombia.

Con este informe de avance de búsqueda se dejan definidos los primeros momentos de la investigación, especialmente en la construcción y ampliación del problema a investigar, con relación a la percepción que tienen los operadores jurídicos (jueces y magistrados) de la problemática de la justicia en Caldas, para identificar unas categorías de análisis, unas variables y unos indicadores que se irán reconstruyendo, deconstruyendo y validando con los otros operadores jurídicos (abogados, defensor del pueblo, personeros, otros) y de los usuarios de la administración de la justicia, a medida que la investigación avance y los objetivos de la misma se vayan alcanzando.

Con este fin se presenta una primera deconstrucción de la percepción de los operadores jurídicos institucionales, informa-

ción recogida con las diferentes intervenciones de los ocho invitados al FORO SOBRE CALIDAD DE ACCESO A LA JUSTICIA EN CALDAS, que se celebró el 14 de junio de 2002 en uno de los auditorios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (anexo 9). El foro fue orientado con siete interrogantes que planteó el equipo investigador a los ponentes, preguntas formuladas de acuerdo al problema de investigación inicialmente planteado y a los objetivos propuestos.

Igualmente se plantea la visión teórica que orientará la metodología del trabajo con relación al análisis de los hechos sobre justicia en Caldas, especialmente sobre las conexiones del derecho con la realidad social y cultural de la región.

Como unidades de trabajo (población), se han precisado los siguientes circuitos del Distrito Judicial de Caldas: Aguadas, Anserma, Chinchiná, La Dorada, Manizales, Riosucio y Salamina. La unidad de análisis son las áreas civil y de familia identificando los procesos ordinarios, hipotecarios, de alimentos, restitución de inmuebles y tutelas.

Para abordar por tanto la eficacia instrumental del acceso a la justicia en el Departamento de Caldas en las áreas definidas, se formulan preguntas como: ¿En cuáles de los casos actúan los demandantes ocasionales y frecuentes? ¿Cuál es el estrato socioeconómico de los demandantes? ¿Cuál es la caracterización de los abogados representantes de las partes y su papel frente a la administración de justicia? ¿Cómo es la posición de las partes frente a la misma administración de justicia?

Se espera incorporar un grupo significativo de sesenta y dos (62) estudiantes como asistentes de investigación cuya participación en el desarrollo de la investigación vendrá a ser entendida por los estudiantes como método de aprendizaje y práctica en cada uno de los momentos e instancias de ejecución del proceso. De esta forma se fortalece el programa de semilleros de investigadores y el Centro de Investigaciones Sociojurídicas como grupo de investigación.

2. La justicia como prestación y como representación

2.1. Acceso a la justicia

El acceso a la justicia como derecho fundamental establecido en el artículo 229 de la Constitución Nacional implica múltiples facetas que debe conllevar a la reflexión y análisis profundo, tanto teórica como empírica. Es uno de los temas de mayor interés y prioridad del aparato de justicia considerado también como una de sus mayores carencias, especialmente para los sectores marginados.

De otra parte, la situación de conflicto interno que se vivencia en Colombia, hace constante las violaciones a los derechos humanos. Las disposiciones normativas que los consagran y los protegen han sucumbido ante la contundencia de su ineficacia real.

En palabras de la Corte Constitucional “La Constitución Política de 1991 estableció que la administración de justicia es una función pública, con la cual se pretende ga-

rantizar la eficacia del ejercicio de los derechos, las garantías y las libertades de los ciudadanos”. El derecho al acceso a la justicia se vislumbra como uno de los soportes más importantes al momento de defender y fortalecer los demás derechos fundamentales, el objetivo del constituyente del 91 no era dejar el catálogo en letra muerta, y aunque, la muestra más importante de esto es la acción de tutela, también nuestra Constitución política le entrega al Estado herramientas importantes que, aunque no son tan visibles como la tutela, son las que en realidad estabilizan el sistema de protección de derechos (fundamentales, patrimoniales, civiles, políticos). Este derecho “Se trata, como bien lo anota la disposición que se revisa, del compromiso general en alcanzar la convivencia social y pacífica, de mantener la concordia nacional y de asegurar la integridad de un orden político, económico y social justo”.³

Pero estas definiciones hechas por la Corte deben ser contrastadas con la realidad, pues parece una verdad evidente la crisis del sistema judicial que se refleja en el constante incumplimiento y vulneración del derecho al acceso a la justicia. La verificación empírica que permite inferir el déficit en la oferta del servicio de justicia debe ser estudiada a la luz de la crisis institucional, cultural, política y social, como lo enunciamos anteriormente.

Como lo han expuesto con amplia claridad los investigadores Mauricio García Villegas, Rodrigo Uprimny Yépez y César Rodríguez en el ensayo “Más allá de la oferta y la demanda: Análisis sociojurídico de

3 Sentencia C-242 de 1997 MP: Hernando Herrera Vergara.

la justicia colombiana a comienzos de siglo”, texto que hace parte de un proyecto de investigación más amplio sobre la justicia en Colombia dirigido por Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García Villegas, las investigaciones cotidianas sobre el acceso a la justicia se preocupan por la congestión de los despachos judiciales y por eso su investigación parte de la afirmación de que el problema de la oferta y la demanda es sólo uno de los factores relevantes en el estudio de la justicia.

El presente estudio formula preguntas que van más allá de la comprobación acerca del número de demandas que se presentan y el número de demandas que son resueltas a través de una sentencia por parte de un juez. Creer que la pregunta por el acceso a la justicia se resuelve analizando solamente lo relativo a la posibilidad que tienen los ciudadanos de acudir a un juez, es seguir desarrollando una visión miope de la investigación sociojurídica, así lo afirma el mexicano Gabriel Zapata Abello: “El derecho al acceso no se puede traducir como el hecho de llegar a los estrados judiciales; ni siquiera como la posibilidad de ser representado judicialmente y terminar un proceso. Según Cappelletti y Garth, el derecho al acceso a la justicia connota los medios gracias a los cuales los derechos se hacen efectivos. El acceso a la justicia es una cuestión que interesa al procedimiento, pero por su objetivo ello concierne al fondo del derecho; los medios tienen por objeto realizar la justicia. Lo social, se asocia en todo caso con la función de distribución de los bienes y los servicios que genera la sociedad en su

conjunto”.⁴ Por eso preguntas sobre quiénes demandan, por qué demandan, quiénes los asesoran, son preguntas de primer orden si se quiere profundizar en el análisis del acceso a la justicia.

La perspectiva del presente estudio, intenta mirar la problemática de la justicia en Caldas, específicamente las áreas de familia y civil; no sólo desde las políticas y los desarrollos del sistema judicial, se pretende además, ampliar el marco de análisis e indagar por la prestación del servicio público del aparato de justicia en Caldas dentro del marco nacional; la tipología de las personas que cotidianamente se acercan y en ocasiones viven con el sistema judicial y sus representaciones mentales sobre la misma.

Es fundamental evaluar la eficacia de los medios alternativos de solución de conflictos y sobre todo cómo el derecho desde lo cotidiano genera en las personas y con las personas una serie de relaciones que son fiel reflejo de nuestra sociedad desigual, excluyente y desordenada que ni siquiera se puede plantear cómo se desenreda el Nudo Gordiano de la Justicia en Colombia (García y Uprimny 1999 en: Armar la paz es desarmar la guerra).

El análisis se centra en la construcción social como reflejo de la situación de un entorno en un tiempo y espacio determinado y sumarle otros elementos de referencia para poder entender mejor la crisis que se vivencia, con el objetivo de fortalecer o si se hace necesario repensar lo que se ha construido, criticarlo y proponer cómo cambiarlo.

4 Zapata Abello Gabriel: “Acceso a la justicia”, México.

2.2. El acceso a la justicia civil y de familia como derecho

Como se ha planteado, no es procedente la adscripción a una definición del acceso a la justicia como derecho fundamental, argumentando que este derecho se concreta con la posibilidad de acudir a los tribunales por parte de los ciudadanos. Es una idea común a los tratadistas atacar como limitada a esta definición, pues como lo expresa un grupo de ciudadanos en el libro "Repensar a Colombia": "El acceso a la justicia no sólo ha de referirse a la simplificación y aproximación de la justicia formal al ciudadano, sino también el reforzamiento y ampliación de la oferta y campo de acción de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como conciliación, arreglo directo, entre las partes, mediación, amigable composición, conciliación en equidad, jurisdicción indígena, entre otros. No menos importante, es indispensable promover una cultura de los derechos ciudadanos y difundir los sistemas de garantía que arbitra el ordenamiento jurídico". Otro elemento clave es la reflexión acerca del papel del Estado de Derecho en el tema del acceso a la justicia, porque se pone en juego el difícil asunto de la distribución de recursos como expresión de lo social. La mejor manera como se desarrollan los derechos fundamentales, es a través de la posibilidad que tienen los más desfavorecidos de poder solucionar sus conflictos a través de un tercero imparcial que representa al Estado, pues en esta situación la sentencia o solución por vía de autoridad de un conflicto entre dos personas evita, primero una salida por fuera de las vías civiles a los problemas, segundo regula el ejercicio de los derechos de los ciudada-

nos de una forma razonable y termina legitimando al Estado, pues cumple con una de sus obligaciones directas.

El acceso a la justicia en el área civil, expresado en la posibilidad de acudir a los tribunales y de solucionar por vías alternas los diferentes conflictos, asegura los derechos patrimoniales de la persona en primera instancia, pero va más allá, pues permite avanzar en la protección de los derechos colectivos de las personas. Tener una justicia eficaz y eficiente elimina amplios márgenes de vulnerabilidad de la sociedad frente a numerosos peligros, pues con una justicia adecuada la ocurrencia de daños disminuye frente a la posibilidad de verse realmente sancionado a causa de actividades jurídica y moralmente dañinas para la sociedad.

Por tanto, el derecho al acceso a la justicia como eje de protección de los derechos ciudadanos y colectivos se construye a partir del actuar estatal y colectivo en cuanto requiere herramientas sociales que permitan la solución de conflictos y un fuerte aparato de justicia que solucione los conflictos que socialmente no puedan ser remediados.

El acceso a la justicia en el área civil reviste características especiales, por los tipos de problemas que pretende solucionar. Cuando un particular produce un daño en los bienes de otra persona, la afectada puede recurrir, si considera que su daño es importante, a las vías judiciales tras la manera de resarcir los perjuicios que el daño produjo o la persona puede acudir a la vía civil para solicitar que se le reconozca la existencia de derechos propios que en un momento pueden ser ejercidos por otras personas de manera arbitraria. No basta entonces con acudir al juez, se requiere una

solución que se adecúe no sólo al daño sino también a lo que se demuestre como daño y como consecuencias. Aquí se introduce una institución fundante del derecho judicial y procesal, la presunción de inocencia.

Respecto al acceso a la justicia de familia, la perspectiva sociológica permite el análisis de la resolución de conflictos en sectores sociales diversos y su comprensión en las relaciones de familia existentes y propias del Departamento de Caldas; la tipología de los conflictos que son judicializados y los que son resueltos por otros mecanismos para una comprensión objetiva de la incidencia del marco socio-cultural en la generación de conflictos y la resolución de éstos.

2.3. Justicia y democracia en Colombia

La justicia en su doble manifestación: la formal y la social, debe situarse en primera línea de preocupación, estudio y decisión en el ámbito gubernamental y académico para salir al encuentro de un medio social nuevo, donde prevalezca la justicia en su concepción de ser eficaz, eficiente, legítima y legal, y su sistema como prestación y representación de un servicio público dentro de unos lineamientos democráticos que garanticen la dignidad de la persona tanto como ser social e individual.

Los expertos y analistas de la problemática social del país se preguntan por las perspectivas para la democracia que se derivan de las reformas legales y judiciales y su incidencia en el fortalecimiento y capacidad del Estado para conseguir la compatibilidad entre la liberación económica

y la justicia. Es un marco legal para aplicar en una realidad de contrastes económicos, étnicos, sociales y culturales que caracterizan el país y una historia estatal de dominación y exclusión que viene desde la colonia.

El investigador Mauricio García afirma que esta debilidad institucional y dinamismo social han dado lugar a una enorme fragmentación social que es de representaciones mentales sobre la sociedad colombiana y volatilidad de los compromisos frente al Estado y al derecho.

Por su parte, el Profesor Luis Javier Orjuela, de la Universidad de los Andes, plantea que "la crisis en los últimos diez años como el resultado de la confluencia de tendencias de desintegración política y social. Las primeras se expresan en la violencia, la cual es manifestación de un Estado aún en proceso de formación, con una limitada capacidad para regular las relaciones sociales, institucionalizar los conflictos, integrar el territorio nacional y distribuir los recursos sociales. En segundo lugar, en la exacerbación del clientelismo y la persistencia de formas tradicionales de relación social, que dificultan el tránsito de un comportamiento guiado por lealtades e inclinaciones personales, a un comportamiento prescrito por normas generales e impersonales.

La crisis de integración social se expresa, en primer lugar, en el proceso de secularización que ha experimentado la sociedad colombiana desde la década de los sesenta, lo cual ha implicado el tránsito de una moral religiosa a una ética civil que aún está por construir. En segundo lugar, en la fragilidad del tejido social y en la de-

gradación de las formas con que los actores sociales asumen el conflicto, la diversidad y el desacuerdo. Y por último, en la imposibilidad de la clase dirigente para elaborar y pactar un proyecto de sociedad lo suficientemente amplio como para articular los diversos intereses sociales.

Esta doble crisis de integración se ha agravado por la confrontación entre dos proyectos de sociedad: el que surge de la Constitución de 1991 y el que surge del modelo económico neoliberal. Mientras el primero fue impulsado por fuerzas progresistas en la Constituyente, el segundo ha sido impulsado por las fuerzas de la globalización y por una nueva élite tecnocrática doméstica. Estos dos proyectos han avanzado paralelamente desde 1991, y ninguno ha logrado el suficiente consenso para imponerse porque existen grandes contradicciones entre uno y otro, que han desembocado en los llamados choques de trenes, y en la confrontación entre la Corte Constitucional y las entidades estatales encargadas del manejo de la política económica. Lo que ello revela es la imposibilidad de lograr un acuerdo sobre los fundamentos del orden social y los criterios para la distribución de los recursos sociales. (Foro Universidad de los Andes, Time, Lectura dominical. Domingo 25 de agosto de 2002).

El modelo neoliberal ha disminuido la autonomía del Estado por la lógica de mercado global. Este modelo ha agudizado la fragmentación social y la falta de integración del territorio y un carácter excluyente por efecto de la reducción del gasto social público, de subsidios estatales y la generación de desempleo.

En la década pasada, se dio un proceso inconcluso de modernización sin modernidad manifestada en la actitud ambigua de la sociedad respecto a la democracia, un desfase entre la política, la economía, la ética y la cultura.

Respecto a esta visión de Justicia y Democracia, el Dr. Jaime Giraldo Ángel, ex-ministro de Justicia, en una entrevista al periódico El Espectador, el pasado junio 30 de 2002, manifestaba que en la base del problema de la justicia en Colombia, existe una problemática social. A la justicia se le está pidiendo algo que no es de la justicia, como es el conflicto social. Este conflicto no es un problema que lo pueda resolver la justicia. Si hay más desempleo, hay más demandas laborales, mayor incumplimiento de obligaciones y más demandas civiles. Si hay más desempleo, hay más atracos y más demandas de justicia penal. Toda la crisis demanda más justicia, aunque claro, tenemos que ser más eficientes.

Es necesario aportar elementos de análisis y sistematizados sobre el impacto de la justicia en el Departamento de Caldas, sobre los usuarios a partir de sus niveles socio-económicos y culturales y la incidencia de la crisis Institucional y su dinámica social en la democracia participativa del país.

3. Foro acceso a la justicia en el Departamento de Caldas: representación de la justicia desde lo oficial

El estudio Factores y condiciones que inciden en el acceso a la justicia en el Departamento de Caldas y su impacto en los derechos individuales y colectivos que se ha

propuesto realizar el Centro de Investigaciones Sociojurídicas del Departamento de Jurídicas de la Universidad de Caldas, pretende profundizar el hacer específico del sector justicia en las áreas civil y de familia y percepción de los usuarios, sobre el acceso de la justicia en el departamento; sus realidades en torno a los fines propuestos por el Estado.

Conceptualmente el análisis del objeto de estudio se enmarca y se sustenta en la tradición teórica de los llamados Estudios Críticos del derecho y en los determinantes histórico-sociales en el quehacer de la justicia en la región. Por ello, se han propuesto diferentes instrumentos de confrontación de la teoría con la práctica social que van desde los cualitativos como foros, grupos focales, entrevistas estructuradas, hasta los cuantitativos como encuestas y técnica de análisis de contenido en la revisión de expedientes.

El foro CALIDAD DE LA JUSTICIA EN CALDAS es una estrategia de aproximación a la unidad de análisis muy sustancial porque ubica los intereses que motivan y perciben los operadores de la justicia sobre la unidad de análisis de la investigación y es un instrumento orientado a la reflexión colectiva sobre el área problemática del proceso y se genera con base en las siguientes preguntas formuladas a los funcionarios de la Rama Judicial: A partir de su experiencia, ¿cómo ha sido el desempeño del sistema judicial en la realidad social del Departamento de Caldas?; ¿usted considera que las políticas sobre justicia han contribuido en la resolución de conflictos en la región?; ¿considera usted que la Constitución de 1991 ha incidido en la calidad del acceso a la justicia?; ¿cuáles son los factores y condiciones

que inciden en el acceso a la justicia en la región?; ¿las condiciones existentes de acceso a la justicia, permiten un desarrollo adecuado de los derechos ciudadanos?; ¿cómo evalúa usted la aplicación del principio de la igualdad frente a la ley por parte de los jueces?; ¿cree usted que las políticas y programas de gobierno como la conciliación, jueces de paz, servicio legal popular, entre otros, permiten eficacia en el acceso a la justicia?

Al retomar el cuadro de tabulación como consolidado de las diferentes intervenciones de Magistrados, Jueces y un Litigante, se encuentran percepciones e imágenes comunes que son fundamentales para el desarrollo de los objetivos propuestos en la presente investigación.

Son significativas por tanto, las respuestas de los funcionarios alrededor de “la congestión y la impunidad de la justicia; el eficientismo cuantitativo; la justicia en Caldas es buena; la incidencia de la crisis social en la congestión y por ende en la llamada ineficiencia; las connotaciones sociológicas y culturales en el desempeño de la justicia; los derechos colectivos no tienen dolientes; los mecanismos alternativos de justicia no han tenido cabal operancia y no hay información sobre ellos a la ciudadanía; la CNC ha acercado la justicia a la comunidad a través de la tutela; ha mejorado el impacto por el reconocimiento de los derechos fundamentales; hay proliferación legislativa y criterios judiciales formalistas; poblaciones sin jueces; la pobreza no permite que la gente se pueda desplazar a las cabeceras o centros para buscar asesoría”. (Primera Deconstrucción Foro Calidad de la Justicia en Caldas, 54).

Mucho ha pesado en la justicia la falta de credibilidad de la ciudadanía en relación con la administración de justicia y con todo el engranaje administrativo y social. La participación responsable de los funcionarios de la Rama Judicial conduce a la eficiencia y respuestas a las controversias y litigios. Particularmente, los jueces deben ser líderes sociales por el espacio vital que ocupan en las comunidades, como intérpretes y realizadores de la justicia. En Colombia, a la fecha, lamentablemente existen otras justicias no formales por el desplazamiento hecho por los violentos, sin que el Estado haya podido hacer presencia para restablecer lo institucional.

Precisamente en la línea de eficiencia de la justicia, es la formación de los jueces y demás funcionarios que debe estar precedida de una sólida elaboración universitaria sabedores de las ciencias jurídicas y éticas; concededores de las realidades jurídicas del país, para defender los derechos fundamentales y humanos consagrados en la Constitución. La crisis social, con su marcada exteriorización, imposibilita encontrar justicia pronta y eficaz con la saturación propia de los despachos judiciales.

El gobierno debe intervenir aquellas Facultades de Derecho que no velan por la formación sino por los resultados económicos en sus Universidades, graduando estudiantes que no están legitimados para defender la democracia y la libertad. En el actual proceso de renovación curricular se debe insistir en la solidez de la formación que debe ser integral, y en la profundidad de los conocimientos de los estudiantes de Derecho.

Otro de los factores desestabilizadores, precisamente de la justicia, radica en la ma-

nera como se legisla, sin las previsiones de rigor, tanto en el campo de procedimientos como de las reglas sustanciales. No se decantan los cambios y la estrategia de cada gobierno es producir alteraciones en la estructura normativa con la idea inveterada que de esa manera, se entra en la línea de las grandes transformaciones judiciales. Es como si éstas solucionaran la grave crisis social y ética del país. Empero, resulta la sociedad en el fondo engañada porque se forman falsas expectativas sin lograr los fines deseados.

Bajo esta perspectiva, se considera muy válida la actual tendencia o corriente cuyo objeto de investigación son las relaciones entre derecho y sociedad. Llamada también la tradición crítica del derecho que ha venido haciendo visible como lo afirma el Dr. Mauricio García Villegas, en su libro *Sociología Jurídica*, el carácter marginal, indeterminado y político de la práctica jurídica contra las pretensiones de neutralidad y determinación defendidas por el pensamiento dogmático jurídico conllevando a la falta de coherencia de las decisiones judiciales. La tradición crítica ha abogado por el uso de las ciencias sociales y en particular por las investigaciones empíricas como instrumentos adecuados para la explicación objetiva de los procesos jurídicos y medir la manera como el derecho logra o no determinar las conductas sociales. Las ciencias sociales evitan el sesgo político de la interpretación jurídica y son una garantía para la producción de normas jurídicas conectadas con el entorno social. Es una visión crítica y científica del derecho.

A partir de este criterio que considera el derecho como un proceso dinámico de construcción social, se han realizado nu-

merosos estudios sobre acceso a la justicia, el litigio en el sentido de analizar y demostrar que la justicia sólo procesa y resuelve una mínima parte de los conflictos sociales, visibilizar los otros mecanismos no oficiales de resolución de éstos y finalmente investigaciones relacionadas con los jueces en el ámbito institucional. No obstante, los estudios realizados han sido enfocados desde visiones muy positivas y por ende cuantitativas, dejando de lado los análisis culturales y de incidencia social en la dinámica de la justicia en el país.

Fortalecer la Investigación Sociojurídica es una prioridad de las políticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, del Departamento de Jurídicas y su Centro de Investigaciones Sociojurídicas; la política en este sentido es buscar la formulación de proyectos legislativos como parte fundamental de la formación de los profesionales del Derecho.

Desde otra dimensión, se parte del criterio de que el nivel de vida de la población colombiana depende mucho del sistema jurídico que rige la sociedad en todos los ámbitos. No se puede tener un sistema jurídico ajeno a la realidad del país.

4. Consejo Superior de la Judicatura

El Consejo Superior de la Judicatura representado por su presidenta en el foro, presenta un informe de la gestión del Consejo y hace un análisis particular del entorno socioeconómico de Caldas y su impacto en la administración de Justicia. Es por esta razón que el grupo investigador dedica un aparte especial en esta fase inicial y presenta

la visión de este subsistema de la Rama Judicial en el Departamento,

En el año de 1997 se llevó a cabo la primera encuesta nacional de justicia, denominada, "Derecho de acceso al Servicio de Justicia", liderada por el Consejo Superior de la Judicatura y el DANE, en siete ciudades, entre ellas, Manizales.

La complejidad del Sistema Judicial: En derecho civil particularmente el formalismo y ritualismo del procedimiento aleja a una parte de la población de los estrados judiciales.

De otra parte, entre los factores socioeconómicos y culturales se resalta que el derecho de acceso al servicio de justicia presupone que los usuarios cuenten con igualdad de condiciones para acceder a este servicio. Pero, es un hecho, a la población con menores recursos económicos se le dificulta recurrir a un tribunal o contar con la asesoría adecuada.

Los costos económicos que implica adelantar un proceso, tales como honorarios de Abogado, peritos, gastos de transporte, costas judiciales, etc., hacen que la justicia sea proporcionalmente más cara para aquellos grupos sociales con menos recursos, generando barreras económicas, barreras culturales, que se refieren a los valores y representaciones simbólicas de la población que los distancia del mundo de la administración de justicia.

Se evidencian barreras para el acceso a la justicia: barrera cognitiva que hace referencia al desconocimiento que tiene la población de sus derechos y de la forma de hacerlos efectivos. La barrera geográfica como la distancia, la dificultad de desplazamien-

to o el desconocimiento de la ubicación de las autoridades competentes para que el usuario acceda a la justicia. La barrera técnica por falta de pruebas, inadmisión de la demanda, falta de competencia y falta de asesoría, y barrera burocrática por carencia de atención y establecimiento cerrado.

Así mismo, respecto a la crisis del país plantean como incidente en el acceso a la justicia, el proceso de industrialización, descomposición del campesinado, urbanismo descontrolado, recesión económica y desempleo, movimiento de grupos armados por fuera de la ley, surgimiento del narcotráfico, lavado de dinero, corrupción, apertura económica y globalización.

Al examinar los problemas en el desempeño de la justicia en el año de 1991, se destaca la dispersión de funciones en las ramas ejecutiva y legislativa, el incremento exagerado de la criminalidad y de la impunidad, bajo rendimiento en los despachos judiciales, deficiente proceso de selección, carencias en la calidad y actualización de la información sobre la actividad judicial, presupuesto insuficiente.

En cuanto a los Planes de Desarrollo Sectoriales se plantea que la fijación de propósitos y objetivos de la administración de justicia, la determinación de estrategias para alcanzarlos y el diseño de programas y proyectos, han sido materia de una profunda reflexión permanente porque los Planes son la carta de navegación de la Rama Judicial y son efecto del diagnóstico e identificación de la problemática en la justicia: jornadas sobre atraso judicial, naturaleza del conflicto en el área de familia, tiempos procesales y opinión sobre el servicio de justicia, costo del servicio de justicia en Colombia.

A pesar de que entre 1997 y 2001 la justicia en Caldas ha recibido aproximadamente 240 mil nuevas demandas y la planta total de servidores no se ha incrementado, como resultado del nuevo diseño constitucional y de las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura no sólo en materia de reordenamiento y descongestión sino en aspectos tales como la introducción de tecnología, el mejoramiento de los recursos físicos, la formación y capacitación de los servidores judiciales, la implementación del sistema de carrera y evaluación de servicios, entre otros, y especialmente el compromiso y sentido de pertenencia de los funcionarios y sus equipos de trabajo, en el mismo período la productividad se ha incrementado en un 9.15%.

El Consejo Superior de la Judicatura es conocedor de los procesos de Reforma Judicial en América Latina, ha participado en desarrollos de modernización en materia de equipamiento, capacitación, tecnología y promoción de los medios alternativos de solución de conflictos. Así se ha mejorado la oferta de justicia especialmente incrementando la productividad, pero quedan restos del inventario acumulado y la demanda de justicia se incrementa a un ritmo superior, especialmente por el estado de guerra que se vive y la crisis económica actual.

Se ha iniciado también un proceso de cambio de la cultura organizacional, se está reestructurando el modelo de gestión para mejorar el proceso de toma de decisiones administrativas y se ha asumido un estilo de dirección más participativo y congruente con el rol del Estado. En esta misma dirección, se cumple con la tarea de velar por el ejercicio eficiente y ético de la profesión: jueces, fiscales, jueces de paz y conciliado-

res, examinando su conducta y sancionando las faltas de los abogados en su ejercicio profesional.

5. Los estudios críticos del derecho como fundamento de la metodología del trabajo

El derecho se produce en el centro de la vida social. El fenómeno jurídico es ante todo conflicto de intereses y el derecho no es otra cosa que un modo de tratar de resolver tales conflictos. El derecho es una construcción cultural, un producto simbólico de la cultura, que tiene origen en las primeras etapas de las formaciones culturales.

Las preguntas al interior de las teorías del derecho siempre se han caracterizado por el efecto práctico del derecho en la vida de las sociedades, es por ello que las preguntas han estado centradas en la relación del derecho con la justicia, con la autoridad, con la igualdad, con la paz, con el orden, con la política, etc. Al tratar de darle una respuesta coherente a estas preguntas, se ha elaborado al interior del derecho, un corpus teórico que se ha preocupado más por las implicaciones en el orden social que pueda tener el derecho, que por sus implicaciones en el orden teórico.

Dentro de estas preocupaciones de la operancia del derecho en la realidad está la de la justicia, no como valor, sino como

institución social, como el poder que se le da a un grupo de expertos para resolver los problemas de orden jurídico, en donde se espera la concreción de derechos sustantivos y de expectativas individuales y colectivas.

Encarar críticamente el derecho significa reconocer el papel que juega el derecho como constructor de mundo y como conformador de sentido, como constructor de representaciones y legitimador de instituciones políticas, económicas y sociales. El derecho como institución de la sociedad capitalista moderna define legitimidades y legítimas exclusiones.

La tradición jurídica en el país ha estado signada por la dogmática jurídica, que defiende los postulados lógico-formales y de validez del derecho en las estructuras políticas y de poder, sin referentes sociológicos, “las élites dominantes se valen del carácter indeterminado de los postulados normativos para imponer una ideología centrada en la supuesta coherencia racionalidad y neutralidad de la interpretación jurídica.”⁵

Con esta carga ideológica y política es como los personas afrontan sus procesos y los jueces toman sus decisiones.⁶ Es por esto tan importante definir cuáles son los factores y condiciones existentes para el acceso a la justicia, determinar cómo se toman las decisiones, cuándo se toman, sobre qué se toman, en cuánto tiempo, quiénes acuden a los despachos judiciales, por qué acuden, cuál es la representación que tienen de la

5 García Villegas Mauricio. Editor. Sociología jurídica. Unibiblos. Bogotá. 2001. pag. 11.

6 “El derecho no es una pura forma, sino que está estrechamente vinculado y conectado a la búsqueda de valores, a ideologías políticas que se manifiestan en el tipo de forma elegida”. Carrino Agostino. Solidaridad y Derecho. La sociología jurídica de los Critical Legal Studies. Doxa No. 12.

justicia; esto con el fin de definir perfiles, tendencias y comportamientos de los diferentes actores de la justicia en Caldas.

El estudio del derecho en la realidad, de su función instrumental y simbólica, en nuestro caso el de la prestación del servicio público de la justicia, se presenta como un gran reto, en tanto los estudios jurídicos en el país se han caracterizado por ser estudios eminentemente teóricos sobre una infinidad de instituciones jurídicas, pero sin ningún referente empírico en la realidad social y cultural. Es por esta razón, que la aproximación para el desarrollo del estudio es empírica ya que permite analizar el sistema judicial en dos dimensiones: civil y de familia, en el Departamento de Caldas a partir del entorno social, realidades socioculturales y económicas de los usuarios.

Bibliografía

Constitución Nacional. 1991.

Corporación Excelencia Para la Justicia. Justicia y Desarrollo. Año IV. No. 14. Enero de 2001.

De Sousa Santos Boaventura, García Villegas Mauricio. El Caleidoscopio de las justicias en Colombia. Bogotá. Siglo del Hombre Editores, 2001.

De Sousa Santos Boaventura. Estado, derecho y luchas sociales. Ed. Ilsa. Bogotá. 1991.

García Villegas Mauricio. La eficacia simbólica del derecho: Examen situaciones colombianas. Ed. Uniandes. Bogotá. 1993.

García Villegas Mauricio. Sociología Jurídica. Universidad Nacional de Colombia. 2001.

Restrepo Yusti Manuel. Guía Práctica para la administración de la investigación sociojurídica. Bogotá. Imprenta Nacional. 1997.